

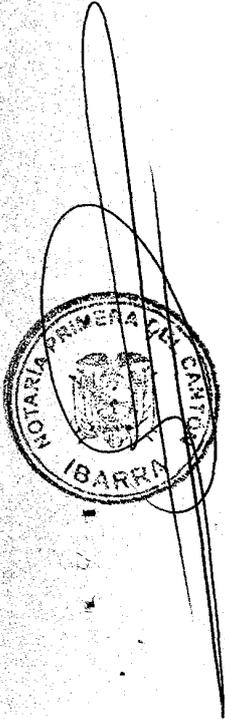
ESCRITURA NUMERO 3.318  
REFORMA Y CODIFICACION  
DE LOS ESTATUTOS DE LA  
EMPRESA "PARQUE  
INDUSTRIAL IMBABURA  
S.A."

CUANTIA: \$ 268.600

OTORGA: PARQUE  
INDUSTRIAL IMBABURA S.A.

En la ciudad de Ibarra, día jueves  
veintitrés de septiembre del año dos  
mil cuatro, ante mi Doctor <sup>0000001</sup> Gilberto  
Posso López, Notario Público Primero  
de éste Cantón, comparece el señor  
Doctor José Albuja Chávez, casado,  
en la calidad que luego se indicará,  
mayor de edad, de nacionalidad  
ecuatoriana, hábil para contratar y  
obligarse, vecino de ésta ciudad, a  
quién le conozco de lo que doy fe y  
dice que ha convenido en elevar a  
escritura pública el contrato cuya  
minuta me presentan y que copiada  
literalmente es del tenor que sigue

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la reforma y codificación de los Estatutos de la Empresa "Parque Industrial Imbabura S.A." contenidas en las siguientes cláusulas: UNO - COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura de reforma y codificación de los Estatutos el Doctor José Albuja Chávez, en su calidad de Corrente General y Representante Legal de "PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.", de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en ésta ciudad de Ibarra. DOS.  
ANTECEDENTES.- a) La actual Empresa "Parque Industrial Imbabura S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita bajo el número quince en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la denominación



de "Sociedad Industrial Artesanal 11 de Julio S.A." b) Por escritura pública celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, se procedió al cambio de denominación de la Empresa, esto es de su nombre original, "Sociedad Industrial Artesanal 11 de Julio S.A.", a la de "Parque Industrial San Miguel de Ibarra S.A.", c) A través de escritura pública celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco en la Notaría Tercera del Cantón Ibarra se procedió a la suscripción de una escritura pública de aumento de capital reforma de Estatutos y cambio de denominación de la Empresa "Parque Industrial San Miguel de Ibarra S.A." a la de "Parque Industrial Imbabura S.A.", denominación vigente hasta la presente fecha, d) Según escritura pública otorgada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, se procedió al aumento del capital de la Empresa "Parque Industrial Imbabura S.A.", a la cantidad de sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y tres mil sueros a razón de un mil sueros cada acción, con un total de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES ACCIONES** numeradas en serie continua que va del cero uno, al sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres, e) El día martes diecisiete de junio del año dos mil tres, se suscribió en la Notaría Primera del Cantón Ibarra una escritura pública de aumento de capital y reformas de Estatutos de la Empresa, a través de la cual se elevó su capital social a doscientos sesenta y ocho mil seiscientos dólares ( \$ 268.600,00) aumento y reforma de estatutos inscrito en el Registro de la Propiedad el veintinueve de julio del dos mil tres bajo la partida número ciento cincuenta y nueve, del libro Registro Mercantil del cantón Ibarra. **TRES.- DECLARACION DE REFORMA DE ESTATUTOS.** La Junta General Ordinaria de accionistas de la Empresa "Parque Industrial Imbabura S.A." en sesión ordinaria de veintidós de marzo del dos mil

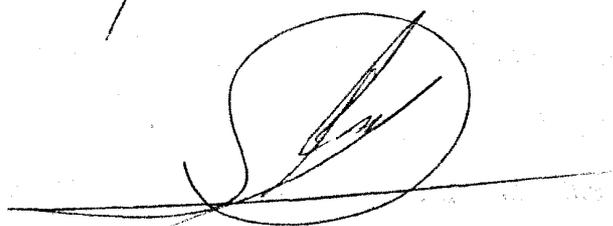
cuatro, resolvió reformar y codificar sus Estatutos, con la finalidad de dinamizar no solo el trabajo de la Empresa sino el cabal cumplimiento de sus objetivos; reformas que incluyen la actualización del capital social de la Empresa determinándose que es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 288.800,00 U.S.D.) dividido en dos mil seiscientas ochenta y seis acciones de cien dólares americanos cada una, estando conformado en número de acciones y sus respectivos porcentajes equivalentes, según consta en el anexo número uno que se agrega a la minuta como documento habilitante.- Cuatro) En virtud del contenido de las cláusulas precedentes el compareciente en el carácter ya enunciado, esto es de Gerente General y Representante Legal del "Parque Industrial Imbabura S.A." declara la reforma y codificación de los Estatutos de la compañía en los términos constantes en los acápite cinco punto uno, cinco punto dos y cinco punto tres del acta número sesenta y tres de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se eleva a escritura pública y su texto es el siguiente " Cinco punto uno. Traspasar el paquete accionario de la Curia Diocesana de Ibarra a favor de los accionistas. Gobierno Provincial de Imbabura y Municipio de Ibarra, conforme al cuadro presentado por la gerencia, haciéndolo contar en la reforma de estatutos; cinco punto dos.- Aprobar la reforma y codificación de los nuevos Estatutos de la Compañía incluyendo el nuevo cuadro accionario de su integración social; Cinco punto tres.- Disponer a la gerencia la realización de los trámites legales con la finalidad de elevar a escritura pública y su registro correspondiente el contenido de las dos resoluciones precedentes de acuerdo a la ley". Cinco.

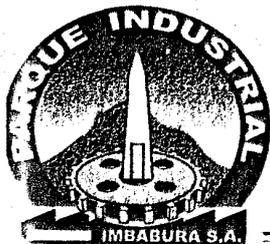
Para la legalización del presente acto societario usted señor Notario se servirá incorporar la copia del acta de la Junta Ordinaria de Accionistas de la Empresa "Parque Industrial Imbabura S.A." de veinticinco de marzo del dos mil cuatro, la copia certificada de los Estatutos reformados y codificados



expresados por la referida Junta de Accionistas, así como el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, con la aceptación del mismo y su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra. Seis.-El Doctor José Albuja Chávez en la calidad que comparece a éste acto, está facultado por la Junta de Accionistas para proceder a efectuar el trámite pertinente hasta obtener la reforma estatutaria en la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. 7) Mariana Guzmán.- Dra. Mariana Guzmán V., Matrícula ochenta y nueve C.A.L.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo el otorgante en sus calidades indicadas dice que aprueba y ratifica en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquél lo aprueba en todas sus partes. De todo lo que doy fe.

  
En José Albuja Chávez

El Notario  




# PARQUE INDUSTRIAL "IMBABURA" S.A. 000003

Telefax: (06) 642805 • IBARRA - ECUADOR

Oficio No. 78-PIISA-PD

Ibarra a 14 de Abril del 2003

Sr. Dr.  
JOSE ALBUJA CHAVES  
Ciudad.

De mi consideración:

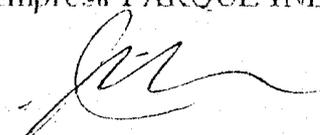
Con el presente tengo a bien llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A., realizada el día jueves 10 de abril del año 2003, resolvió ratificar a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de dos años con las atribuciones y deberes determinados en la ley y los estatutos, ejerciendo usted la representación judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con los indicados estatutos.

Particular que me permito llevar a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Me suscribo de usted, muy atentamente,

  
Lic. Gustavo Pareja Cisneros  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
DEL PIISA.

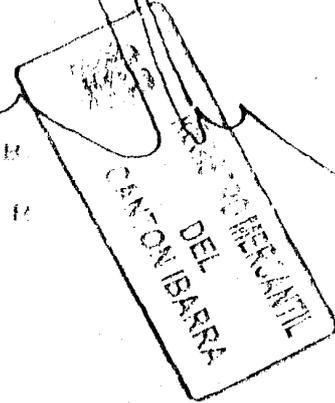
Razón: Acepto las funciones de GERENTE GENERAL de la empresa PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.

  
Dr. José Albuja Chaves

Céd. Identidad No. 1701014472  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Dirección Domiciliaria: Cristóbal Tobar Subía No. 230  
Fecha de Constitución de la Cía: 28 de Abril de 1965  
Fecha de Inscripción: 26 de Julio de 1965 con el No. 15

En esta fecha y bajo la partida número 90, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A., Ibarra, trece de mayo del Dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero R.  
REGISTRADOR



CERTIFICO: Que el presente nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A., es fiel copia del nombramiento original que reposa en el archivo de la Secretaría de la Cia.- Ibarra, a 21 de septiembre del 2004.-

PARQUE INDUSTRIAL "IMBABURA" S.A.

*Julia Salvador*  
Secretaria

0000004

CIUDADANIA 170101447-2

ALBUJA CHAVES JOSE ABELARDO  
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

15 AGOSTO 1944  
001- 0077 00222 M  
IMBABURA/ COTACACHI  
SAGRARIO 1944



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4244V4444  
CASADO J MARINELLI DE LOURDES CORNEJI  
SUPERIOR MEDICO  
ALFREDO ALBUJA  
AIDA MAGDALENA CHAVES  
IBARRA 21/01/2003  
21/01/2015

0039796



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

27-0003  
NUMERO

1701014472  
CECULA

ALBUJA CHAVES JOSE ABELARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA  
PROVINCIA  
SAGRARIO  
PARROQUIA  
SAGRARIO  
ZONA

IBARRA  
CANTON  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficio No. SC/JURITE.2004.583

25

Distrito Metropolitano de Quito

14 SET. 2004

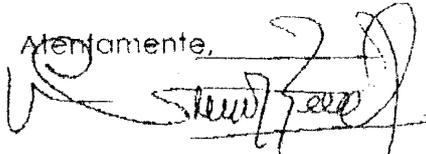
Doctor  
José Albuja Chaves  
Gerente General  
PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Con relación a la minuta presentada tendiente a la reforma y codificación de estatutos de la compañía de la referencia, le manifiesto lo siguiente:

Una vez que han sido subsanadas las observaciones respectivas en el ámbito jurídico, se servirá proceder a elevar a escritura pública, para la continuación del presente trámite.

Atentamente,



Dr. Carlos Ruales Palacios  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE TRAMITES ESPECIALES, ENC.

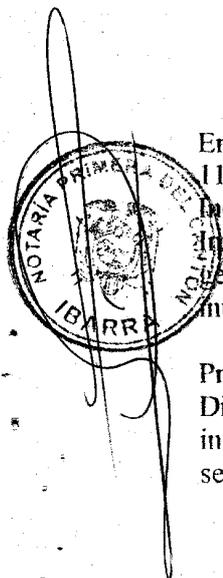
CRP/pvf  
T. 15744 - 25453  
Exp. 1016

*Recibido  
15-Set/2004*



**ACTA No.- 63**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
EMPRESA PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.**



En la ciudad de Ibarra , a los veinticinco días del mes de marzo de 2004 , siendo las 11H : 30 , se constituye la Junta General Ordinaria de Accionistas de la empresa Parque Industrial Imbabura S.A. , en su sede societaria ubicada en el edificio Mutualista Imbabura , oficina 601 , 6to. Piso , previamente convocada para el efecto por el gerente General de la misma , de acuerdo a lo que disponen la Ley de Compañías y los Estatutos internos en lo pertinente.

Preside la referida Junta la señora Alba Coral en su condición de presidenta del Directorio y de la Junta de acuerdo a los Estatutos de la Compañía , quien la declara instalada previa la formulación de lista de accionistas asistentes , con la certificación del secretario , en la siguiente forma :

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	No.- VOTOS	%
Ministerio de Comercio Exterior , Industrialización, Pesca y Competitividad	Ing. Patricio Agama	1.578	58.75
Gobierno Provincial de Imbabura	Lic. Franklin Gomezjurado	548	20.40
		-----	-----
		2.126	79.15%

Con el quórum legal establecido la señora presidenta dispone a secretaría la lectura del orden del día la misma que da cumplimiento a lo requerido informando que se han cumplido con todos los requisitos formales de la convocatoria y con la respectiva publicación en la prensa escrita de la localidad .

El orden del día es el siguiente:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE LOS ADMINISTRADORES.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO , EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2003.

3.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO Y PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2004.

4.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS DE LA EMPRESA.

5.- REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

Finalmente la secretaría certifica que se ha procedido en forma escrita con la convocatoria a todos los señores accionistas , y en forma particular y especial mediante oficio No.- 016-PIISA-GG a la doctora CPA señora Susana Cifuentes en su calidad de Comisaria de la Empresa para su asistencia el día 25 de marzo de 2004 al desarrollo de la Junta Ordinaria de Accionistas .

Igualmente se certifica que la convocatoria se encuentra debidamente suscrita por el gerente general del PIISA con fecha 16 de marzo de 2004 .

La señora presidenta dispone la iniciación de la Junta con el conocimiento de la agenda aprobada y secretaría procede con el orden establecido :

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES .

El secretario de la Junta da lectura de los informes , de presidencia y de gerencia , respectivamente .

Luego de varias consideraciones , la Junta resuelve por unanimidad :

1.1.- Aprobar el informe de la Presidencia correspondiente a las actividades del año 2003.

1.2.- Aprobar el informe de la Gerencia General que contiene todas las actividades desarrolladas en el ejercicio económico correspondiente al año 2003 .

**2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE COMISARÍA , DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ACÓNÓMICO DEL 2003 .-**

Luego de la lectura del informe de la señora Comisaria y de los documentos que contienen el Balance General y de Resultados , y revisados los índices que se desprenden del análisis financiero comparativo entre los años 2001 y 2002 con el 2003 que demuestran la verdadera situación económica de la compañía , los señores accionistas resuelven :

2.1.- Aprobar por unanimidad el informe de la señora Comisaria correspondiente al año 2003 acogiendo las conclusiones y recomendaciones formuladas .

2.2.- Aprobar por unanimidad el Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio económico correspondiente al año 2003 .

**3.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO Y EL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2004 .-**

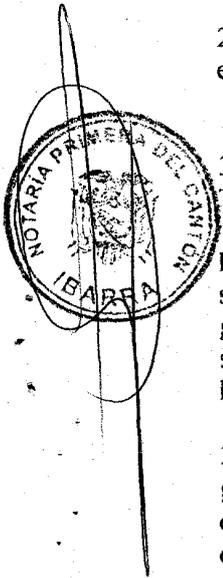
La señora presidenta dispone el conocimiento de los documentos correspondientes sobre los cuales los señores accionistas hacen algunas consideraciones y requieren de la gerencia información verbal adicional para absolver varias inquietudes antes de emitir su pronunciamiento . Una vez que el debate se considera agotado , se procede a adoptar las siguientes resoluciones , por unanimidad :

3.1.- Aprobar el Presupuesto y el Plan de Trabajo para el año 2004 presentado por la gerencia y la continuación de todas las obras de infraestructura que se requieran en las diferentes etapas del proyecto según la disponibilidad de los recursos económicos obtenidos por la gestión y con las prioridades que se establezcan internamente .

3.2 .- Aprobar la venta de los lotes con servicios básicos con un valor de \$ 20.00 dólares el m<sup>2</sup> por un período de un semestre a partir del presente mes , justificando la decisión en el estudio existente en la empresa elaborado por el ingeniero Héctor Silva y a los que se puede reajustar el rubro del precio histórico del terreno , como una forma de promoción destinada a los posibles inversionistas interesados en su adquisición .

3.3 .- Disponer que la gerencia actualice estudios técnicos de costos por rubros para valorar el precio de los lotes del proyecto de la empresa cuyos resultados deben aplicarse en adelante teniendo en cuenta todos los componentes que incluyen las rentabilidades como gestión de los objetivos de la razón social.

3.4 .- Mantener e impulsar el proyecto arquitectónico y estructural de propiedad del PIISA sobre el Centro de Exposiciones y Capacitación a fin de buscar las posibles alternativas de aportes para capitalización de los organismos seccionales mediante la ejecución de obras , Proyecto que puede constituirse en un verdadero atractivo para el asentamiento de unidades productivas locales .



#### 4.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA

La gerencia pone en conocimiento que de acuerdo a los Estatutos vigentes a la fecha y una vez que se ha cumplido el período para el cual se designó comisarios de la Compañía , corresponde a la Junta de Accionistas la nueva nominación.

Al respecto hay consenso entre los asistentes y por unanimidad , se resuelve:

4.1.- Nombrar Comisarios principal y suplente de la Compañía para un período estatutario nuevo a partir de la presente fecha a las profesionales CPA doctora Susana Cifuentes y CPA Esther Rosales Rivadeneira , respectivamente , fijando su remuneración en los mismos valores actuales y disponiendo a gerencia la debida notificación .

#### 5.- REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Los señores accionistas solicitan a la presidencia que se disponga a la gerencia una explicación breve de los cambios efectuados en los Estatutos a fin de tener elementos de juicio claros para su pronunciamiento y resoluciones , así como de los cambios que tienen que producirse en el cuadro accionario actual por acontecimientos suscitados en el período.

La gerencia indica que el proyecto de los nuevos estatutos se elaboraron de acuerdo a la nueva y actual integración del capital social , a las funciones de los administradores , a propender la estabilidad de la gestión administrativa , y que se contó con el valioso asesoramiento del departamento jurídico de la Superintendencia de Compañías para obtener un documento idóneo y actualizado. Indica además que el cuadro de accionistas, el número de acciones de cada uno , el porcentaje accionario , etc. están recogidos expresamente de acuerdo a la integración actual luego del retiro de la Curia Diocesana de Ibarra que traspasó sus 7 acciones nominativas a favor del Concejo Municipal de Ibarra y del Gobierno Provincial de Imbabura en 4 y en 3 acciones , respectivamente , y cuyo cuadro se incluye precisamente como parte de los nuevos Estatutos .

Con estos antecedentes , los señores accionistas luego de la lectura de cada uno de los artículos con la aprobación individual de cada uno de ellos en forma ordinal , resuelven por unanimidad:

5.1.- Traspasar el paquete accionario de la Curia Diocesana de Ibarra a favor de los accionistas Gobierno Provincial de Imbabura y Municipio de Ibarra conforme al cuadro presentado por la gerencia el cual debe constar en la reforma de los estatutos .

5.2.- Aprobar la reforma y codificación de los nuevos Estatutos de la Compañía incluyendo el nuevo cuadro accionario de su integración social .

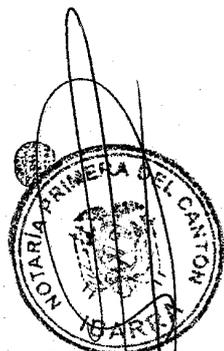
5.3.- Disponer a la gerencia la realización de los trámites legales con la finalidad de elevar a escritura pública y su registro correspondiente el contenido de las dos resoluciones precedentes de acuerdo a la ley .

Una vez agotados todos los puntos de la agenda y siendo las 14:00H la señora presidenta dispone un receso para que se redacte el acta de esta Junta por parte de la secretaria documento que una vez leído es aprobado por los señores accionistas asistentes , firmando al pie la señora presidenta y el gerente-secretario que certifica.

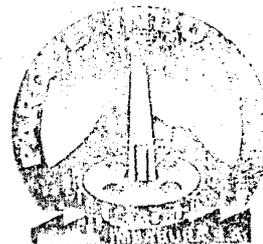
Sra. Alba Coral  
Presidenta del Directorio del PIISA

Dr. José Albuja Chaves  
Gerente-secretario del PIISA

CERTIFICO: que la presente acta de Junta General Ordinaria de accionistas de la Empresa PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A. es fiel copia del acta original que reposa en el archivo de secretaria de la compañía.- Ibarra, a 21 de Stbre del 2004.



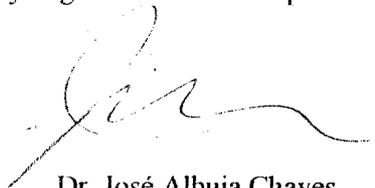
LIC. CPA MARTHA SALVADOR F  
SECRETARIA DEL PIISA.



Una vez agotados todos los puntos de la agenda y siendo las 14:00H la señora presidenta dispone un receso para que se redacte el acta de esta Junta por parte de la secretaria documento que una vez leído es aprobado por los señores accionistas asistentes , firmando al pie la señora presidenta y el gerente-secretario que certifica.



Sra. Alba Coral  
Presidenta del Directorio del PIISA



Dr. José Albuja Chaves  
Gerente-secretario del PIISA

0000008

# COMPAÑÍA PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.

## ESTATUTOS CODIFICADOS

### ANTECEDENTES .-

El Parque Industrial Imbabura S.A. es una sociedad anónima inicialmente constituida el 28 de abril de 1965, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra Sr. Fidel Torres Hinojosa; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el 26 de julio de 1965, con el No. 15, y con la razón social de SOCIEDAD INDUSTRIAL ARTESANAL "ONCE DE JULIO" S. A.

Posteriormente, mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra Dr. Enrique Proaño, con fecha 28 de agosto de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el 28 de noviembre de 1978 con los números 1493 y 42, se reforma, codifica, aumenta su capital, cambia de denominación y se prorroga del plazo con la razón social de PARQUE INDUSTRIAL "SAN MIGUEL DE IBARRA" S. A.

Mediante escritura de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada en Ibarra, el 20 de noviembre de 1985 ante el Notario Público del Cantón Ibarra Lic. Jorge Erazo, se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el 16 de Abril de 1986 con la razón social de PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.

El 17 de mayo de 1993 se suscribe la escritura de Aumento de Capital otorgada en Ibarra el 26 de febrero de 1993 ante el Notario Público Lic. Pedro de la Torre López, y se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón, el 17 de mayo de 1993 con el número 63.

Posteriormente, se suscribe la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada en Ibarra el 17 de junio del 2003 ante el Notario Primero del Cantón Ibarra Dr. Gilberto Posso López, y se inscribe en el Registro Mercantil el 29 de julio del 2003 con el número 159, con la misma razón social vigente hasta la presente fecha.

### CAPITULO PRIMERO.-DENOMINACION.-

#### ARTICULO PRIMERO.-

La Compañía se denomina PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A. razón social con la que figurará en todos los actos y contratos permitidos por el sistema jurídico vigente en el país.

#### ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Ibarra, pudiéndose establecer agencias, sucursales y oficinas dentro y fuera del país. Podrá asimismo asociarse a otra u otras compañías o entidades nacionales o extranjeras que persigan el mismo objetivo social o permitan el desarrollo industrial, artesanal, micro empresarial y productivo del área de su competencia.

### **ARTICULO TERCERO.- DURACION.-**

El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir del 28 de diciembre de 1978 , fecha en la que se inscribió la prórroga de plazo otorgada el 29 de agosto de 1978 ante el Notario Segundo de Ibarra .

### **ARTICULO CUARTO.- OBJETIVO.-**

El objetivo de la empresa es la instalación de una zona industrial para fomentar , construir , poner en funcionamiento y administrar conglomerados industriales como parques , urbanizaciones que provean de las funciones e instalaciones necesarias para estimular el desarrollo del país , la región o el lugar , para lo cual dispondrá los terrenos , edificios industriales , artesanales , de servicios y más instalaciones que podrán ser vendidos , arrendados , cedidos en usufructo o administrados directamente por la compañía ; prestará servicios técnicos , administrativos , para el establecimiento y desarrollo de empresas industriales , artesanales , micro empresariales y de servicios varios . Para la consecución de los fines , la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes relacionadas con el objetivo social .

## **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.-**

### **ARTICULO QUINTO.-**

El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS ( \$ 268.600 U.S.D.) dividido en 2.686 acciones de \$ 100.00 dólares americanos cada una , y está distribuido de acuerdo al Anexo No.- 1 de este documento .

### **ARTICULO SEXTO.-**

Por resolución de la Junta General de Accionistas , de acuerdo a la ley y los presentes estatutos , la compañía podrá aumentar su capital social , mediante la emisión de nuevas acciones teniendo los accionistas el derecho preferente a suscribirlas en proporción de sus acciones.

### **ARTICULO SÉPTIMO.-**

La Compañía emitirá los títulos correspondientes a las acciones representativas del capital , los mismos que serán suscritos y rubricados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y cumplirán con todos los requisitos previstos por la ley.

### **ARTICULO OCTAVO.-**

En caso de pérdida o destrucción de un título la compañía emitirá un duplicado de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

### **ARTICULO NOVENO.-**

Las acciones son indivisibles. Cuando haya más de un propietario de una misma acción , los derechos sociales que conllevan serán ejercidos por un representante común ; la venta , cesión o traspaso se realizarán de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compañías.

**CAPITULO TERCERO.- DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-****ARTICULO DECIMO.-**

La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio , el Presidente , el Vicepresidente cuando asuma la presidencia de la compañía , y el Gerente General .

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

La Junta General conformada por todos los accionistas y legalmente convocada es el órgano supremo de la Compañía . Tiene poderes para resolver todo asunto relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía . Por lo mismo , sus resoluciones obligan a todos los accionistas sin perjuicio del derecho de oposición , de acuerdo con la ley.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**

Las juntas generales serán convocadas por el Presidente o el Gerente General , por la prensa escrita , en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación por lo menos y , además, mediante comunicación dirigida a cada uno de los accionistas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos especificados en la convocatoria en la misma que deberá expresarse el objeto , lugar, día y hora de la reunión.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-**

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del correspondiente ejercicio económico de la Compañía . Las Juntas Extraordinarias podrán realizarse en cualquier época del año , previa la convocatoria del caso y en los plazos señalados por los estatutos .

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-**

A las Juntas Generales los accionistas concurrirán personalmente o por medio de representantes debidamente acreditados . La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, o mediante poder general o especial conferido ante un Notario Público .

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-**

Para constituir el quórum legal en la primera convocatoria a Junta General se requerirá la concurrencia de un número de accionistas que represente la mitad más uno del capital pagado . Si faltase el quórum para la primera convocatoria , deberá hacerse una segunda , pero no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la anterior ; en caso de una segunda convocatoria , la Junta General , se reunirá con el número de accionistas presentes.

#### **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**

Las decisiones de la Junta General se tomarán en la reunión por mayoría de votos del capital pagado concurrente , salvo los casos contemplados en la Ley de Compañías. Cada accionista tendrá un número de votos igual al de sus acciones pagadas y a las que representa en la reunión. Si el capital no estuviese totalmente pagado el derecho del voto será en proporción al capital pagado . Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

#### **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-**

El o los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito al Presidente o al Gerente General que convoque a una Junta General de Accionistas para tratar los asuntos que determinen en su petición. Si el Presidente o el Gerente General no hicieren la convocatoria en el plazo de quince días , los interesados podrán concurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria.

#### **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES:**

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

- a) Dictar normas básicas y fijar la política administrativa de la Compañía.
- b) Nombrar a los vocales principales y suplentes del directorio y fijar sus remuneraciones .
- c) Conocer y aprobar el programa de trabajo y presupuesto anual presentado por el Gerente General , así como las cuentas , balances e informes que presenten los administradores y comisarios.
- d) Previo el informe del comisario, resolver acerca del destino de los beneficios sociales , formación de reservas , etc.
- e) Acordar modificaciones del contrato social , aumento o disminución del capital , prórroga de plazo, disolución de la compañía , etc.
- f) Fijar los montos para los cuales el Gerente General de la Compañía necesita autorización del Directorio o de la Junta General en actos y contratos determinados y que son de su competencia .
- g) Designar y remover al Gerente General de la Compañía con justificativos y causales legales.
- h) Las demás funciones que faciliten el cumplimiento de los fines de la Compañía de conformidad con la ley y los estatutos.

#### **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**

Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente del Directorio , o por el Vicepresidente en caso de ausencia de aquel , y actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía , quienes firmarán las actas de las Juntas Generales.

Se formará un expediente de cada sesión , que contendrá el acta así como los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido efectuadas de acuerdo con los estatutos y de todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta . Las actas se extenderán a máquina o impresas en sistema computarizado , en hojas debidamente foliadas.

**ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL DIRECTORIO.-**

El Directorio se compondrá de tres vocales principales y tres suplentes que serán elegidos por la Junta General de Accionistas, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. De entre sus miembros el Directorio elegirá Presidente y Vicepresidente quienes lo serán de la Compañía como del Directorio y actuará como secretario el Gerente General de la Compañía.

En ausencia del Presidente le subrogará el Vicepresidente. En caso de ausencia del Gerente General a las sesiones, se nombrará un Secretario ocasional; y a falta de los vocales principales les reemplazarán los respectivos vocales suplentes.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**

El Directorio sesionará con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros cuantas veces fuere necesario; sus resoluciones se tomarán por simple mayoría y ejercerá las atribuciones contempladas en la Ley de Compañías y el presente estatuto. El Directorio podrá ser convocado por el Gerente General o el Presidente mediante comunicación escrita a cada uno de sus miembros con la anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la sesión.

El Directorio podrá constituirse sin previa convocatoria y tratar los asuntos que estimen convenientes, siempre y cuando se encuentren presentes la totalidad de sus integrantes.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES:**

Son atribuciones del Directorio las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- b) Sesionar en forma ordinaria cada dos meses y extraordinariamente cuando el Presidente y el Gerente convoquen.
- c) Conocer y resolver sobre asuntos planteados por la Gerencial General y que sean de competencia del Directorio, con sujeción a las políticas administrativas y financieras de la Compañía.
- d) Dictar los reglamentos internos de la Compañía que sean de su competencia.
- e) Autorizar la compra, enajenación o constitución de gravámenes y en general de todo acto y contrato sobre bienes raíces de la Compañía conforme a los montos fijados por la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-**

Para ser Presidente de la Compañía se requiere ser vocal principal del directorio. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En ausencia le reemplazará el Vicepresidente. Para ser Vicepresidente de la Compañía se necesitan los mismos requisitos del Presidente.

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES:**

Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir y convocar a sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- b) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

- c) Presentar informes a la Junta General de Accionistas y a los organismos pertinentes .
- d) Coordinar acciones con la Gerencia General ; respaldar y apoyar su gestión en el cumplimiento de las políticas administrativas así como en los objetivos de la razón social de la Compañía .
- e) El Presidente del Directorio tendrá únicamente voto dirimente en caso de empate en asuntos que se estén resolviendo mediante el sistema de votación de los integrantes .
- f) Las demás que le confieren las leyes, los estatutos de la Compañía y las resoluciones emanadas de la Junta General de Accionistas .

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**

Corresponde al vicepresidente asumir todas las atribuciones y deberes que le corresponden al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo , conforme al presente estatuto y la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL .-**

El Gerente General tiene la representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía y puede realizar toda clase de gestiones , actos y contratos.

**ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**

Para ser Gerente General se requiere tener la experiencia necesaria en el campo gerencial y administrativo, así como en el manejo de recursos humanos . Durará cuatro años en el cargo y podrá ser indefinidamente reelegido.

**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**

En caso de ausencia temporal del Gerente General le sustituirá en tales funciones el Presidente de la Compañía con las mismas obligaciones y responsabilidades conferidas por los estatutos .

**ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES:**

Son atribuciones del Gerente General las siguientes.

- a) Ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía .
- b) Organizar y supervisar las actividades administrativas , financieras y contables de la Compañía .
- c) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio y actuar como Secretario en dichos organismos .
- d) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas el programa de trabajo y presupuesto así como los balances e informes cuando sea requerido.
- e) Nombrar y remover libremente al personal administrativo necesario para el funcionamiento de la Compañía .
- f) Realizar inversiones , gastos y operaciones crediticias de conformidad con lo establecido por los estatutos .

g) Otorgar poderes de conformidad con el artículo 260 de la Ley de Compañías y el Artículo 50 del Código de Procedimiento Civil.

h) Elaborar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Compañía y aplicarlos de acuerdo a su competencia .

i) Presentar al Directorio para su estudio , aprobación y vigencia los reglamentos que sean competencia del organismo .

j) Las demás atribuciones conferidas por la Ley , Los Estatutos , La Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía .

#### **ARTICULO TRIGÉSIMO.-**

Para operar , girar cheques y en general para obligar a la Compañía por cantidades superiores a los montos que señale la Junta General de Accionistas se requerirán las firmas conjuntas del Presidente y el Gerente General o de quienes les estuvieren reemplazando.

#### **CAPITULO CUARTO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-**

##### **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-**

La Junta General Ordinaria distribuirá las utilidades anuales , destinando obligatoriamente un porcentaje no menor del diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social . La Junta General podrá acordar la formación de un fondo de reserva especial para situaciones que pasen de un ejercicio a otro. El saldo que quedare será repartido entre los accionistas en proporción al capital pagado por cada uno de ellos. Se hará el reparto de utilidades a los trabajadores , de acuerdo con la Ley y a la resolución de la Junta de Accionistas de la Compañía .

#### **CAPITULO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

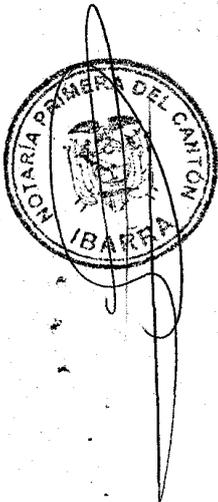
##### **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-**

La disolución y liquidación de la Compañía estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías . El Liquidador de la Compañía será el Gerente General o la persona que designe la Junta General de Accionistas.

##### **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.-**

Los Comisarios Principal y Suplente durarán dos años en sus funciones y deberán cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Compañías.

Serán designados por la Junta General de Accionistas y cumplirán con las disposiciones que contiene la Ley de Compañías al respecto y lo que establezcan los estatutos de la Compañía . Su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas .



**ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.-**

En todo lo que no estuviere previsto por estos estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Código de Comercio y demás normas legales pertinentes.

**ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.-**

La reforma y codificación de estatutos podrá ser discutida y aprobada por la Junta General de Accionistas en una sola sesión que será convocada para el efecto , pudiendo constar como parte de una agenda convocada con carácter ordinaria o extraordinaria .

#####

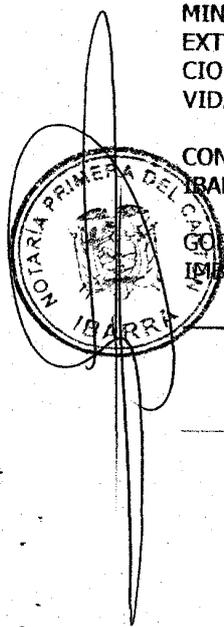
0000012

ANEXO No.- 1

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PÁQUETE ACCIONARIO DEL PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA N.- DE ACCIONES V/ CADA ACCION CAPITAL PAGADO %

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD	1.578	100.00	157.800.00	58.75%
CONCEJO MUNICIPAL DE IBARRA	556	100.00	56.000.00	20.85%
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA	545	100.00	54.800.00	20.40%
TOTAL:	2.686		268.600.00	100.00%



#####

RAZON .- En mi condición de Secretario de la Junta de Accionistas certifico que la presente reforma y codificación de los Estatutos de la Compañía PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S.A. fue conocida y aprobada en su integridad por los señores accionistas en Junta General Ordinaria , con fecha 25 de marzo de 2004 .

De lo que doy fe.

Ibarra , 25 de marzo de 2004 .

Doctor JOSÉ ALBUJA CHAVES  
Secretario de la Junta de Accionistas  
Gerente General del PIISA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta, PRIMERA COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a cinco de octubre del año dos mil cuatro.-

*El Notario:*



*[Handwritten signature]*

*Dr. Gilberto Posso López*  
Notario Primero del Cantón  
IBARRA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. 04.O.IJ. 4071. dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de Octubre del 2004. en esta fecha he procedido a marginar en la Matriz de las escrituras públicas de Constitución y Reforma Integral y Codificación de Estatutos de la compañía Parque Industrial Imbabura S.A., otorgadas en la Notaría Primera del Cantón Ibarra el 28 de abril de 1965, y el 23 de septiembre del 2004, respectivamente. lo dispuesto en dicha Resolución. es decir la aprobación integral y codificación de estatutos de dicha compañía. en los términos constantes de la ya mencionada escritura de 23 de septiembre del 2004. Ibarra. Octubre 29 del 2004. De todo lo que doy fe.

*El Notario:*



*[Handwritten signature]*

*Dr. Gilberto Posso López*  
Notario Primero del Cantón  
IBARRA

*Adel*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción

0000013

... Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 264 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. 04.Q.U. 4071, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha veinte de Octubre del dos mil cuatro; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, ocho de Noviembre del dos mil cuatro.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 9788, 10:53:36 a.m.

DR. GUILLERMO ROSE  
EL REGISTRADOR



RESPONSABLE -  
MIRIAM CARRERA

